

4-194-74.

Obras.

Ayuntam.^o Constitucional
de
Madrid

Año de 1857.

D. Ignacio M.^a de Michelena,
licencia para construir de nueva planta la Casa C.
del Diamante n.^o 11 y 13. manz.^a 282.



Devuelto en 4 de Junio del 883 con tres fojas
mas.

~~10404040127~~

11-10-11

Departamento de Gobernación

AYUNTAMIENTO



POLICIA URBANA

DE MADRID.

Districto de la Aduana

El Sr. Regidor D. Joaquin Pareda y Apóstegui, se a servido señalar la hora de las seis de la tarde de mañana 28 del corriente, para la tira de luerdas que tiene cobitado D. Ignacio Maria de Miche una entalá alle de Piamonte.

Lo que pongo en conocimiento de V. a los fines convenientes.

Diosque a V. m. a. Madrid
27 de Ag. to 1857

El Celador
Manuel de Muerza
y Alegria

Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento

Ayuntamiento de Madrid

D. D. Joaquín Pineda y Apóstegui,

Ato 27/857.

MS

Señalado por V. S. para el día de mañana Pineda 28 de
corriente a las 6. de la tarde para la tira de cuentas de la casa
de D. Ignacio de Michelena fonde del Piamonte n.º
11 y 13. y no existiendo motivo alguno que lo impida traer
alguno, quedará dada la orden oportuna para que
así se cumpla.

Dici 8 = 6. 11. 6

D. D. Sr. Sr. Sr.

Ato 27/857.

MS

Señalado por V. S. para el día de mañana Pineda
y Apóstegui, el día de mañana a las 6. de la tarde
para el acto de entrega de cuentas de la casa de
D. Ignacio de Michelena fonde del Piamonte n.º 11 y 13.
Lo pongo al para que concuerda con puntualidad

Dici 8 = 6. 11. 6

D. D. Sr. Sr. Sr. a Policía Urbana.

Ato 27/857.

MS

Para el día de mañana a las 6. de la tarde se
halla señalado la tira de cuentas de la casa de
del Piamonte n.º 11 y 13. de acuerdo propio de D. Ignacio
de Michelena, y queda a V. S. que se avise por escrito
a Policía Urbana, al dueño y al arquitecto para
que concuerden al acto.

Dici 8 = 6. 11. 6

1797

Antonio de...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

1797

Antonio de...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

1797

Antonio de...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Nº 182.

Nº de of.º 337 - M



Exmo Ayuntamiento Constitucional de esta Corte.

Madrid 22 Ato. 1857.

D.º Ignacio Maria de Michelena, due-

ño de las dos casas hoy demolidas n.º 11 y n.º 13 mo-

de las de la calle del Piamonte, manzana 282.
Deseo al Sr. Teniente de Alcalde de esta Corte para que se sirva disponer que al Sr. D.º Joaquín Pineda y Apóstegu, el interesado en el quito y el de la casa n.º 11, se le permita alinear de nuevo, informando al Sr. D.º Pineda Municipal que tendrá presente lo prevenido en el art.º 4.º de la Ley Municipal de 1857.

A V.º E. con el debido respeto espone; que cuando era dueño de sola la casa n.º 11, hizo á V.º E.

la solicitud, para que se señalara la alineación; y esta gracia le fue concedida, ejecutándose

por la comisión encargada. Ahora que también posee la casa n.º 13 contigua á aquella, y de ambas

trata de formar una sola de nueva planta. A V.º E. suplica se digno disponer que se man-

ifeste que la alineación para la casa proyectada n.º 11-13 nuevo, en lo que recibirá especial merced.

Dios fue á V.º E. en Madrid 21 de Agosto del 1857.

Ignacio Maria de Michelena

[Signature]

Madrid 23 Agosto 1857.

Se sirva para su conocimiento y para que se acuerde lo que

se manda en el decreto anterior die vein-
te y ocho del corriente, ^{las seis de la tarde} y para que ten-
ga efecto entreguen al Celador de Policía
Vibrans del Distrito al fin indicado = Extra-
ordinario = vide en tarde = vale = El Ten. Jefe.

Huerto

Señores de la Comisión de Obras. Mandada la alineación que debe observarse con arreglo a la acordada por la distinguida Junta de Policía Urbana en la construcción de la fachada de la casa que se trata levantar de nueva planta por cuenta de D. Ignacio María Michilina en la calle del Príncipe números 11 y 13 número 282, Nueva

- 1.ª Que la fachada se establecerá en línea recta en los 57 pies y 7 pulgadas que tiene de extensión ~~aliniándose~~ aliniándose por la derecha con la cantaría de la num. 17 de moderna construcción y por la izquierda con la número 9, formando del tránsito público por el primer término una y media pulgada, continuando por la izquierda la posición que al presente, que hacen 3, 6 pies cuadrados, los que a precio de 8 reales importan la cantidad de 28 reales 27 maravedis que deberá abonar en la Depositaria del Censo. e Ayuntamiento.
- 2.ª La altura de la nueva fachada con arreglo a la Real Orden de 10 de Junio de 1854 no medirá de quince metros (53 pies 10 pulgadas) hasta la línea superior de la cornisa del alero, medidos por el centro de la fachada teniendo la planta baja 13 pies de luz formada

del mismo modo

3.^a Que podrá construirse piso bajo con la altura ya dicha principal 2.^o y 3.^o, siendo arbitraria la altura de estos tres pisos, siempre que no tengan menos de 10 pies de luz. Sobre la altura total señalada no se construirá exterior ni interiormente bordillos viridarios, ni mas construcciones que las puramente indispensables para cubrir la casa, colocandose debajo de las armaduras las bordillas Aranteras.

4.^a Que no se permite retirar de la alineacion acordada con ningun cuerpo del edificio ni retirarse dejando huecos en el alero, sino despues de haberse salvado con un toldo de la altura de un metro por lo menos. X

5.^a El interesado deberá presentar a la aprobacion del Excmo Ayuntamiento los planos de fachadas, firmados por el Arquitecto Director, deviendo este expedirse en un todo a ellos despues de obtenida la aprobacion competente. P. S. Sin embargo acordaran lo mas acertado. Madrid 29 de Agosto 1857.

Vicente Blasco

Diseño para la Fachada de la Casa n.º 11-13 nuevo de la Calle del Piamonte de esta Corte, manzana 282, propia del infrascripto.

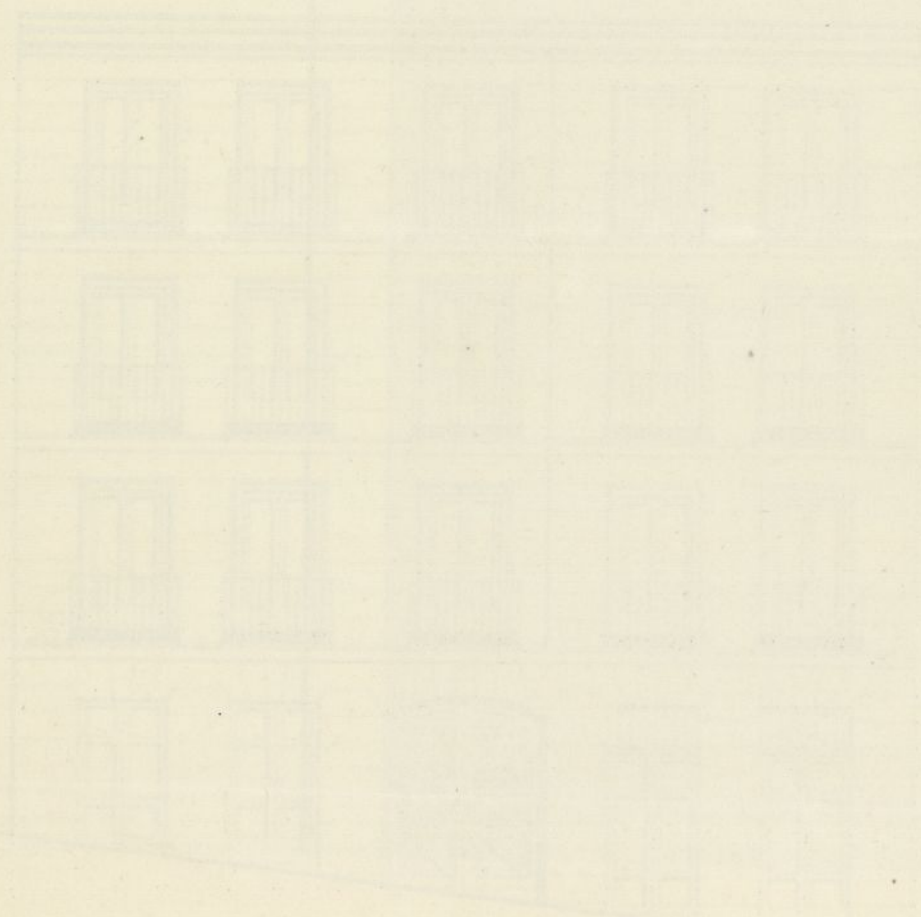


Escala de 10 5 0 10 20 30 40 50 60 70 Pies Castellanos.

Madrid 1.º de Setiembre de 1857.
Ignacio María de Michelena
Arquitecto.



Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





Exmo Ayuntamiento Constitucional de esta Corte.

Madrid 1.º Set. 1857.
 Por acuerdo del Ex.
 Ayuntamiento
 Para la formación de
 obras pias en el
 del Hogar solo
 Ayuntamiento del
 distrito.

D.º Ignacio Maria de Michelena, dueño
 de las dos casas, muy demolidas, n.º 11 y n.º 13. modernas
 de la Calle del Piemonte de la misma, y manzana 232,
 a V.E. con el debido respeto espone: Que en el sitio que
 ocupaban aquellas, trata de construir la casa n.º 11-13; y
 al efecto, como Arquitecto que es de la R.ª Academia de
 N.ª A. de S. Fernando, y con arreglo a la alineacion mar-
 cada de orden de V.E. ha formado el adjunto diseño para
 su fachada; por tanto.

A V.E. suplica tenga a bien aprobar este diseño,
 y darle las licencias para la edificación de la referi-
 da casa n.º 11-13 nueva de la Calle del Piemonte, en que
 recibirá merced.

Din. Ex.ª a V.E. m.ª d. Madrid 1.º de Setiembre de 1857

Ignacio Maria de Michelena

Leemos de la Comisión de obras. En cumplimiento del anterior
 acuerdo se examinó con la debida atención que
 Ayuntamiento de Madrid

se requiera el plano de fachada que presenta D. Equiano
Mariano de Archiluna dueño de la casa num. 11 y 13
nuevos de la Calle del Príncipe número 282, cuyo
plano firmado por el mismo como Arquitecto lo mismo
está arreglado a los principios del arte y conforme con los
acuerdos del Excmo. Ayuntamiento y Suplenida junta de
Policia Urbana, por lo que soy de dictamen debe considerarse
la licencia que se pide, a calidad de que en la construcción
se observe el dicho presupuesto con las circunstancias siguientes
1.ª Que los cimientos han de construirse sobre terreno firme
con piedra de freidural y mezcla de cal y arena, a fabrica
de ladrillo, dandose cuatro pies de grueso hasta medio pie
mas bajo que el curvas del piso de la Calle, en donde retallan
donde medio pie de cada lado, se levantará el zocalo de cantería
de tres pies de alto lo nuevo y otros tres de grueso, resultan-
do dos hiladas descubiertas en el frente mas elevado de la
Calle, continuando estas a nivel hasta el mas bajo, sin
que falten en ningún punto de la fachada.

2.ª Que sobre el referido zocalo y con el mismo grueso seguirá
de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo
bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma
fabrica en todas las alturas, siendo los arcos de puertas y
ventanas del propio material sin entramados ni umbra-
les de madera, retallandose por lo interior en cada piso
lo menario para que resulte el último de 2.ª pies de grueso
para el alero del alero que será de madera descubierta con
frente de sobrecorcha, cancellos con horadura y corona nivel
dada, cubierta con una plancha de plomo, o una cor-
ona de piedra o forjada que tenga poco vuelo, formau-
do sobre la misma una canal general o canalon
para que desaguadas en ellas las aguas de lluvia a

introduzcan en las bovedas de plomo embecidas en los
muros de fachada para desaguar en la ataraja de armetim.^{to}
a la alcantarilla general de la Calle del Parquillo.

3.^a En los balcones tendrán de resto lo mas pie y medio los del piso
principal y una los de los pisos superiores, dandoles $3\frac{3}{4}$ pies de
altura y al intervalo de los balcones seis dedos, quedando vaci-
adas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro
separadas del vivo de la lina de los muros.

4.^a En las puertas no habrá vacantes ni pedana alguno que sobre
salga del filo de la fachada para que no impidan el tránsito
publico

5.^a Las aceras se sembrarán adoquines y losas de piedra berroqueña
de $\frac{3}{4}$ de pie de grueso los primeros y $\frac{1}{2}$ pie las losas y tres pies
de salida, sembrando unos y otros con mortero de cal bajo una
varante, sin que puedan abrirse lumbreras horizontales a los
atamos, deviendo estas colocarse entre las mochetas de las puertas
o a plomo de los muros, en el recalo.


6.^a Se rebocará la fachada decentemente imitando con las fincas
un buen orden de construcción y pintando las puertas de la calle y
alero de un color claro al alio.

7.^a Cuando el Excmo. Sr. Alcalde corregidor encargado de la policía
haya ojeado de los edificios y de su seguridad, podrá cuando
quiere mandar se reconozca e informe acerca del estado de la
obra, estando obligados ademas los dueños a dar aviso
estado el recalo de cantería, empujado el piso principal, cuan-
do la fachada se halla coronada con el alero, y por último despues
de concluida totalmente la finca, con objeto de reconocer si
se encuentra en estado de alquitane.

8.^a En la construcción de andamios de la fachada se hará

que las almas sean de señas colocadas en medio de los huecos
a' elección de las de los estornos que estarán a' la línea
de los muros mudajuros para que no resulten molestias
en la fabrica, siendo las juntas de maderos de a' 6 y los
baldos de buena calidad sin mudo saltador, poniendo
tres cuando menos en el ancho de cada andamada, cuidando
el arquitecto no se carguen demasiado con los materiales, y
para evitar en lo posible todo accidente desagradable se coloca-
rán maderos de a' 8 y de a' 10 entre las almas que sirven
de antepechos y mandillos, elevados de los baldos unos cu-
propios, guardando esta precaucion mas particularmente
en el sitio donde se establece el puerante que se juntara
con toda solidez, procurando el estado superior que los can-
chos inferiores se quiten segun arte para evitar desgra-
cias. \dagger P.S. en vista de todo acordarán lo mas acertado.

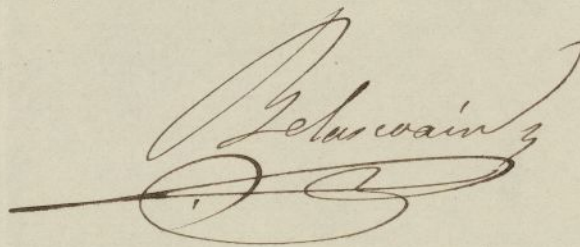
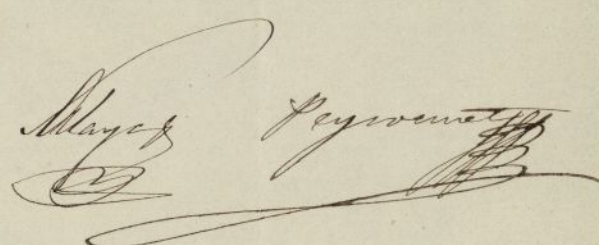
Madrid 2 de Setiembre de 1857.

Widoro Menos 

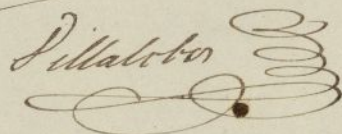
Excmo Sr.

Es de parecer la Sesion de Obras se
conceda a' D. Ignacio Mo^o Michetens la
licencia que solicita para construir en la C^o
del Piamonte n^os 11 y 13 sujetandose al
diseño presentado y siguiendo los reglas
de construccion que marca el Arquitecto

Municipal en un informe. Madrid 9. de Set^r
de 1857.

Morano Gorge





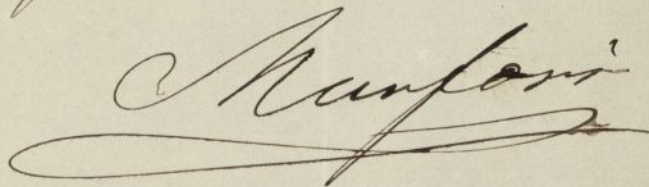
Madrid 11. de Set.^r de 1857

En Ayuntamiento

Conforme consta Comisión

Madrid 13 de Set.^r 1857

Conforme con el Ayuntamiento



7.

D. Carlos Marquí, Gobernador de la Provincia, y Alcalde Principal
de esta M. N. U. de Madrid

Habiendo acordado D. Juan de M. de Michelena en virtud de
licencia para continuar de nuevo planta la casa de la calle
de San Mateo n.º 11 y 13. de la calle de San Mateo 182, se firmó el presente
apudante, y mandando lo aludido, presentarse el plano y fachada, sea
mudado por el Arquitecto, en todo en su parte, y visto el parecer de la
Junta de Obras, solo en caso de lo contrario, se acordó por el ayuntamiento a 11.
de mayo de 1857, a saber: se acordó en su favor, y se acordó al
licencia presentada, y así de las reglas que a continuación se
expresan.

La fachada se acabará en línea recta a los 57. pies 7.
pulgadas quince de altura y (hasta las palabras, pero)

[Handwritten signature/initials]

Esta edificación tendrá de altura las reglas siguientes:
Los cimientos serán de cemento

(Aquí las 6. p. de la de Arquitecto)

El D. Juan de M. de Michelena acordó y que por tanto se requiere que
de nuevo se edifique acerca de la casa de la calle de San Mateo
de San Mateo, y así se acordó, y se acordó al
de nuevo se edifique, y así se acordó, y se acordó al
de nuevo se edifique, y así se acordó, y se acordó al
de nuevo se edifique, y así se acordó, y se acordó al
de nuevo se edifique, y así se acordó, y se acordó al
de nuevo se edifique, y así se acordó, y se acordó al
de nuevo se edifique, y así se acordó, y se acordó al

[Handwritten signature/initials]

Los andamios de la fachada se construirán con alambres
de hierro colocados (hasta el punto de altura)

Madrid 14 de Mayo de 1857 = Carlos Marquí =

D. Juan de M. de Michelena de licencia de la Provincia.

14/5/57.

Se abre fecha de la copia de la Licencia de D. Juan de Michelena
de licencia que había solicitado para continuar de nuevo planta

la faja felle del Piemonte a. 11 y 13. may. 282. a calidad de
gaceta con ingreso al dicho finca, y seguir las cosas
segun reglas que se prescriben en este decreto que acompaño a la
para la entrega al interesado, despues que justifique, por la carta
de pago que ha satisfecho en la Diputación de la Villa 28 y 28 m.
que importan a 8 r. por las 3, 6. por cuartos, que al
trámite publico.

Qui & = facti Montepu =

Contador de la Diputación de la Villa

14/857.

En virtud de la orden de D. Juan de Dios de la
licencia que se le otorga para construir de nuevo plaza de faja
felle del Piemonte a. 11 y 13. may. 282; y de la alijada marcada,
cuando que toma al trámite publico 3, 6. por cuartos, que al
precio de 8 r. valen 28 r. 28 m. y debe abonar en la Diputación
de la Villa.

Qui & = facti Montepu =

N. 2.429.059

Montera = 20 = 20



Excmo Sr Presidente del Ayuntamiento de Madrid



Abril 24.

Expedite la certifi-
cacion que en solici-
tud de lo que constare
en el expediente y fue-
re de dar.

Don Francisco del Pilago, pro-
prietario de la casa n.º 11 y 13 mo-
dernos 19 novisimo manzana 282
de la calle del Piamonte de esta Corte
a V.E. expone: que habiendo sufrido
extravió las licencias de tira de cuerdas
y construccion concedidas por esa Al-
caldia a Don Ignacio M.ª Michelena
dueno de los solares en que se edificó
aquella el mes de Agosto de mil ocho-
cientos cincuenta y siete a

V.E. Suplica se digno ordenar me
sea expedida una certificacion que
abrace ambos extremos con referencia a
los antecedentes que obrarán en los Archi-
vos de ese Municipio.

Dios que a V.E. m.ª an.
Madrid 20 Abril 1883.

P. P. de D.º Fran.º Pilago

[Signature]

Ciudad de Madrid, 20 de Abril de 1883.

El Secretario

Ayuntamiento de Madrid

070
CONTADURIA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

SECCION DE INGRESOS.



Numero 100

Año económico de 1882 á 1883,

CERTIFICACIONES.

Es nulo este recibo si carece de la
firma del Recaudador.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Francisco*
del Piolago

la cantidad de **CUATRO PESETAS** que le corresponde satisfacer por los
derechos de una certificación que ha de expedirse á su nombre para acreditar

el pago de una licencia de construcción
expedida el año 1857 á nombre de D. Francisco
de Michelena manzana 282, calle del
Piamonte 7

Madrid *17* de *Mayo* de 1883,

Son **4** pesetas.

Recibi la expresada cantidad,

R. EL RECAUDADOR,

J. de Travieso

EL CONTADOR,

P. D.

Rothley

D. Enrique Fern Peralta
C^a

Habiendo visitado por el
Sr. don del Pilago u la expro-
piada con cargo de la lincia q^a,
u la con cargo q^a se encuentra
en la no. 11 y 12 mod. de la
calle del Piamonte, examinada
el expediente de un referenda
sumita q^a con fecha 14 de Set.
de 1887, u la expedido lincia
guiente

Agen' la lincia

2 para que como expedido con
preente viada por el Sr. don
Sr. Healy y sellada con el de
San Antonio de una Villa de
Madrid en un Casa vacia
a 18 de Mayo de 1887

Por Don
[Signature]